



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **1210**
TEMUCO, **21 ABR. 2016**

VISTOS :

1. El contrato de provisión de servicios celebrado entre la Municipalidad de Temuco y A y C e Hijo Limitada, por escritura pública de fecha 08 de abril del año 2016.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Provisión Personal de Apoyo para Eliminación de Pastizales y Limpieza de Áreas Públicas en la Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y A y C e Hijo Limitada, Rol Único Tributario N° 76.554.278-2, mediante escritura pública de fecha 08 de abril del año 2016.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma mensual de 728,14 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.
3. El servicio comenzó a prestarse el día 01 de abril y se extenderá hasta el 31 de mayo, ambas fechas inclusive y del año 2016.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/ICH
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Aseo
- A y C e Hijo Ltda.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 2466 /2016

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2016

**CONTRATO PROVISIÓN PERSONAL DE APOYO PARA
ELIMINACIÓN DE PASTIZALES Y LIMPIEZA DE ÁREAS
PÚBLICAS EN LA COMUNA DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA

&AyC.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **ocho** de Abril del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA**

BRAM, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho guión dos, representada por don **CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos sesenta y cinco de fecha veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis, conforme dispone el numeral tercero del artículo diez del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Compras Públicas, esto es: "cuando existe una emergencia calificada mediante resolución fundada del jefe superior, en caso de emergencia, urgencia o imprevisto", previo acuerdo de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha veintiocho de marzo del año dos mil dieciséis y acuerdo del Concejo Municipal de Temuco de fecha veintinueve de marzo del mismo año, se aprobaron los Términos de Referencia de la Contratación Directa número cincuenta y uno del año dos mil dieciséis: "Provisión Personal de Apoyo para Eliminación de Pastizales y Limpieza de Áreas Públicas de la Comuna de Temuco". Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA.** En este acto y mediante el presente instrumento

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, Subrogante encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del Servicio "Provisión Personal de Apoyo para Eliminación de Pastizales y Limpieza de Áreas Públicas en la Comuna de Temuco".

TERCERA: Los servicios que por el presente instrumento se encomiendan a la Prestadora se desarrollarán cumpliendo estrictamente los Términos de Referencia del Trato Directo número cincuenta y uno del año dos mil dieciséis y lo dispuesto en Decreto Alcaldicio número doscientos sesenta y cinco de fecha veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a la Prestadora la suma mensual de setecientos veintiocho coma catorce Unidades de Fomento, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco pagará directamente a la Prestadora el servicio contratado en estados de pagos mensuales, por mes calendario vencido, previa entrega de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. El pago será cursado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad dentro de los diez días siguientes a la recepción de la factura, a la cual deberán adjuntarse las liquidaciones de sueldos, comprobantes de pago de las cotizaciones previsionales, de accidentes del trabajo y el detalle de los trabajos efectuados. No obstante el pago de la primera y/o última factura será proporcional al tiempo efectivamente trabajado, cuando esto no corresponda a un mes. **QUINTA. VIGENCIA.** Se deja constancia que el servicio comenzó a prestarse el día primero de abril del año dos mil dieciséis y se extenderá hasta el día treinta y uno de mayo del mismo año, ambas fechas inclusive. **SEXTA.** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la

ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **SÉPTIMA.** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar además retenciones a los estados de pago adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Vale a la Vista número seis nueve cinco ocho cuatro cero uno del Banco Estado por la suma de un millón ochocientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha primero de abril del año dos mil dieciséis. **NOVENA. MULTAS.** La Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo segundo de los Términos de Referencia, conforme al carácter de la infracción y montos establecidos en el citado artículo. **DÉCIMA. PODER ESPECIAL Y GASTOS.** Por este acto las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **PABLO MARCELO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número sesenta y cuatro de fecha veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis. La personería de don **CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ** para actuar en representación de la Prestadora consta de certificado de estatuto actualizado de sociedad de fecha ocho de Abril del año dos mil dieciséis,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa en un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, Código Verificador CR caqVPSbCYP. Las personerías tanto del Alcalde como del Representante de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil cuatrocientos sesenta y seis.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



PABLO MARCELO VERA BRAM
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature of Pablo Marcelo Vera Bram]



CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ
En rep. SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA

76.554.278-2



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**

TEMUCO, 15 ABR. 2016



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES MAJES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

JORGE ELIAS TADRES MAJES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *